Resolución Directoral

Nº 450 - 2023 DE/ENAMM

Callao, 02 NOV. 2023

Visto el Memorándum Nº 733-2023/PREG de fecha 25 de octubre del 2023, cursado por la Directora Académica (e) de Pregrado, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior;

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconocen a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado 2015, aplicable a los regímenes de internado y externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado por Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado por Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018, modificado por Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019, modificado por Resolución Directoral N° 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre del 2021; modificado por Resolución Directoral N° 407-2022 DE/ENAMM de fecha 15 de setiembre del 2022; y modificado por Resolución Directoral N° 304-2023 DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2023;

Que, mediante memorándum de visto, la Directora Académica (e) de Pregrado, presenta la solicitud de dos (02) egresados del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria sobre la designación de Asesor de Tesis (Temático y Metodológico), con fines de optar el Título Profesional;

Que, en el documento precitado también señala que a través del Memorándum Nº 103-2023/ENAMM/OIDI de fecha 16 de octubre del 2023, la Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación, otorga la viabilidad a la tesis denominada "ANÁLISIS Y PLAN DE MEJORA DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LOS EQUIPOS DE UN TERMINAL PORTUARIO, CALLAO 2022", presentado por los egresados del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, quienes presentaron su solicitud. Por tanto, corresponde aprobar la designación de Asesores de Tesis de los egresados, quienes han cumplido con efectuar el pago correspondiente, siendo conforme a lo normado;

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación de la Subdirectora, Directora Académica (e) de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la designación de los Asesores de Tesis (Temático y Metodológico) para los egresados del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, por el servicio de asesoría de tesis con fines de optar el Título Profesional respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TESIS	ESPECIALIDAD	ASESOR TEMÁTICO	ASESOR METODOLÓGICO
1	MARINO MOGOLLÓN JHON ALEXIS	"ANÁLISIS Y PLAN DE MEJORA DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LOS EQUIPOS DE UN TERMINAL PORTUARIO, CALLAO 2022"	PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA	MAGÍSITER NAJARRO GUZMÁN JHONY	———
2	VARGAS APONTE JONATHAN MANUEL LIBORIO			———	MAGÍSTER RODRIGUEZ EGUIZÁBAL JOSÉ LUIS

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Oficina de Administración, Jefatura de la Secretaría de Servicios Académicos y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Rolando ALVARADO Bringas
00913340